

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE VALDILECHA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión de la Escuela Municipal de Música de Valdilecha, situada en la calle Alcalá, nº 71, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones técnicas y el proyecto presentado por el adjudicatario

La contratación del servicio tiene por objeto facilitar el acceso de toda la población del municipio a la música, fomentando desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, a través de una amplia y diversificada oferta musical, sin límite de edad, adecuando la programación a los intereses, dedicación y ritmo de los alumnos.

## **2. TITULARIDAD DEL SERVICIO**

La Escuela de Música de Valdilecha es de titularidad municipal. Por tato la entidad adjudicataria estará sujeta a la acción fiscalizadora y de control del Ayuntamiento, que se ejercerá conforme a lo previsto en este Pliego y en la legislación aplicable.

La prestación del servicio se realizará en el inmueble sito en la calle Alcalá, nº 71, de propiedad municipal.

Todo el equipamiento existente en la Escuela de Música es de propiedad municipal y está afectado a la Escuela de Música.

Antes del inicio de la prestación del servicio se realizará un Inventario de todo el material existente este Pliego,

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales en cuanto a su desarrollo y diseño.

La publicidad que se realice deberá contar con la autorización de la Concejalía de Educación y llevará el escudo/logotipo del Ayuntamiento de Valdilecha.

## **3. OBJETIVOS DEL SERVICIO**

La gestión del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Julio de 1992 (BOE nº 202/11992 de 22 de Agosto) por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza; y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Facilitar el acceso de toda la población del municipio a la música
- b) Contribuir al desarrollo integral de la persona
- c) Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música, iniciando su aprendizaje desde edades tempranas.
- d) Desarrollar una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite de edad, adecuando la programación a los intereses y ritmo del alumnado.
- e) Ofrecer una enseñanza musical completa que atienda tanto a la adquisición del lenguaje musical como a la práctica instrumental individual y de conjunto.
- f) Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

g) Orientar aquellos casos en que el especial talento o vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando, en su caso, preparación adecuada para acceder a la misma.

h) Garantizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado, enriqueciendo la vida cultural del municipio.

i) Garantizar a los usuarios información puntual y precisa del desarrollo de la actividad del centro.

#### **4. PERSONAL**

En función de las distintas materias incluidas en la oferta educativa contenida en este Pliego y el Proyecto de gestión, organizativa y educativa, las empresas licitadoras deberán aportar la plantilla necesaria para la gestión del Proyecto.

El personal destinado por la entidad adjudicataria a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización de la misma en lo que respecta a retribuciones, horarios, instrucciones, etc, y a todo ámbito y orden legamente establecido, siendo ésta la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales en materia laboral resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho persona no tendrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente corresponda al mismo

Los profesores deberán estar en posesión, al menos, de título de grado medio o equivalente.

La entidad adjudicataria deberá cubrir las ausencias de personal a su cargo, con personal con el mismo perfil que el sustituido, comunicando las faltas de asistencia al Ayuntamiento.

#### **5. OFERTA EDUCATIVA**

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Julio de 1992 (BOE nº 202/11992 de 22 de Agosto) por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música, las orientaciones metodológicas básicas de la oferta docente de la Escuela de Música se organiza en cuatro ámbitos formativos:

- Música y movimiento
- Práctica instrumental
- Formación complementaria a la práctica instrumental

La Escuela de Música deberá abarcar, como oferta básica, los anteriores ámbitos de actuación.

Se regirá por el calendario escolar señalado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para los Centros de Educación Infantil y Primaria, iniciándose el 1 de Octubre y concluyendo el 30 de Junio de cada año escolar.

El horario de la Escuela de Música será de tarde, a partir de las 16:00 horas. Al inicio del curso, en atención a la demanda de los alumnos se establecerán los horarios de los distintos ámbitos formativos.

#### **Régimen de admisión de alumnos**

Las matriculaciones se realizarán en el Ayuntamiento en la propia Escuela por la empresa adjudicataria del servicio. Tendrán preferencia los alumnos matriculados a fin del curso anterior. En todo momento la Escuela mantendrá informado al Ayuntamiento de las nuevas matriculaciones, bajas y altas producidas en la Escuela.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- . Realizar la gestión del servicio con cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego.
- No ceder el contrato a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento y con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Cumplir con la legislación vigente en materia laboral respecto del personal contratado para la prestación del servicio.
- Garantizar que todo el personal observa en todo momento el necesario decoro personal, corrección y respeto a los usuarios del servicio.
- Redactar y presentar antes del inicio de cada curso una programación de las actividades a desarrollar.
- Dar adecuada publicidad, con antelación suficiente para su difusión al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado que el correcto funcionamiento de la Escuela, requiera.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil por la gestión de la actividad, con un capital mínimo garantizado de 300.000 euros.
- Conservar las instalaciones, equipamientos e instrumentos puestos a su disposición en perfecto estado.
- Realizar una memoria de gestión al finalizar cada curso escolar.
- Atender cuantos requerimientos realice el Ayuntamiento de Valdilecha, en relación con la gestión, funcionamiento y demás cuestiones relacionadas con la Escuela de Música.

Valdilecha, a 7 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE  
Fdo. José Javier López

*El presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 2018.*